



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 509.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 574 DEL 30 DE JUNIO DE 2016.

Asunción, 7 de setiembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DCI/N° 154/2021 del 23 de agosto de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Exteriores, a través del cual el Comité de Becas eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se modifica parcialmente el artículo 7° de la Resolución N° 574 del 30 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6511/2020 del 15 de abril de 2020, se establecen disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y se derogan la Ley N° 2597/2005, la Ley N° 2686/2005 y la Ley N° 3287/2007.

Que, por Decreto N° 5076/2021 del 5 de abril de 2021, se reglamenta la Ley N° 6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública.

Que es necesaria, la modificación parcial del artículo 7° de la Resolución N° 574/2016 que reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su adecuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6511/2020 y su Decreto Reglamentario N° 5076/2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 7° de la Resolución N° 574 del 30 de junio de 2016, cuya redacción quedará expresada de la siguiente forma:

“Art. 7° Disponer que las ayudas económicas imputadas con el cargo al Objeto del gasto 232 “Viáticos y movilidad” solo podrán ser utilizadas y rendidas en gastos de matrícula, hospedaje o estancia, alimentación, movilidad urbana e interurbana en la ciudad de destino o lugar de comisión y los gastos de fuerza mayor, todo esto de conformidad con la Ley N° 6511/2020 “Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública.”

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____